

ALCALDÍA
RÍO BUENO, 28 octubre de 2020



EXENTO Nº3125.- / VISTOS:
ID DOC: 398562

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ordenza local de Cobros de Derechos Municipales
- 3.- Declaración Jurada de propiedad del FOOD TRUCK,
- 4.- Carta de proyecto de Cafetería Móvil.
- 4.- Solicitud de patente presentada por la sociedad Elaboración de Bebidas Adolfo Andrés Vera Azocar E.I.R.L EIRL. RUT 76.808.805-5, representada por el SR. Adolfo Vera Azocar R.U.T: 15.271.330-4.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar curso a lo solicitado por la sociedad antes individualizada en el punto 4 del teniendo presente, la que requiere una patente para la instalación de un FOOD TRUCK siendo su ubicación a un costado de Plaza 21 de Mayo frente a biblioteca municipal.
- 2.- El inicio de funcionamiento del FOOD TRUCK será una vez que las condiciones sanitarias de la comuna producto de la pandemia COVID-19 lo permitan

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** la instalación de un FOOD TRUCK, siendo ubicado a un costado de la Plaza 21 de Mayo frente a biblioteca municipal, nombre de la Sociedad Elaboración de Bebidas Adolfo Andrés Vera Azocar E.I.R.L EIRL. RUT 76.808.805-5, representada por el SR Adolfo Vera Azocar con domicilio en Pasaje 3, calle 2. Nº2551 Villa Bicentenario comuna de Río Bueno.
- 2.- Su funcionamiento comenzara en cuanto las condiciones sanitarias de la comuna lo permitan.
- 3.- El interesado deberá contar con su propio equipo para distribución eléctrica
- 4.- Cancelase los derechos Municipales de ocupación de Bien de Uso Público, como también la patente correspondiente a la actividad lucrativa a realizar.
- 5.- Los interesados deberán cumplir con la Legislación Vigente tanto sanitarias, tributarias u otra que se requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE